



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 823

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
 SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. VICTOR FRANCISCO CHIÓFALO
 SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLLOFF
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
 SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
 VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
 Magister JULIO ANTONIO VIVERO
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
 Sr. FERNANDO MEZA
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ
 Sr. ANDRES MUTINELLI
 Sr. MANUEL SANCHEZ
 Sr. FRANCISCO FONSECA
 Sr. JUAN ROSSBERG
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

NÚMERO: 823

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 de Marzo de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III- N° 171/15: «Aceptar el veto parcial a la Ordenanza III N° 156, a través del Decreto Municipal N°2014/14»(Prom. Automática)-----Pág.3 y 4

ORDENANZA IX -N° 215/15: «Eximase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora María Elsa Figueredo»-----Pág.5

DECRETO N° 285/15:«Promulgase y Téngase por Ordenanza la IX -N°215»-----Pág.5

DECRETO N° 240/16:«Apruébase el Acuerdo Paritario suscripto el día 25 de Febrero de 2016-Paritaria Municipal»-----Pág.6 a 8

EDICTO N° 08/16 DEL TRIBUNAL DE FALTA N° 1: «A.I. N° 4590/S/2014 Sotelo Amalia s/Infr. Art. 71 de la Ord. X N° 5 Digesto Municipal»-----Pág.9

FE DE ERRATAS: Ref: Ordenanza XVIII-N° 215/15»-----Pág.9

ORDENANZA III N° 171

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR el veto parcial a la Ordenanza III - N° 156, a través del Decreto Municipal N° 2014/14, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa “Posadas, Música Viva II” del cual participarán todos los espacios gastronómicos de la Ciudad de Posadas que se registren en el mismo.-

ARTÍCULO 2°.- EL mencionado Programa consiste en la conformación de Grupo de Comercios Gastronómicos en los cuales los artistas misioneros podrán realizar espectáculos en vivo todos los días de la semana.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la duración de los espectáculos en vivo en el marco del presente Programa será de 21:00 a 01:00 horas de lunes a viernes y de 21:00 a 03:00 horas los sábado y domingo.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que nivel máximo de ruidos en los espectáculos en vivo que se lleven a cabo en el marco del “Programa Música Viva Posadas II” no podrá superar los 91 decibeles escala “A” dentro del local, ni superar los 45 decibeles en las viviendas vecinas.-

ARTÍCULO 5°.-PODRÁN ser parte del presente Programa aquellos espacios gastronómicos que posean infraestructura y que tengan el interés de sumar la música en vivo a sus ofertas gastronómicas.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de la Ciudad de Posadas a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio a celebrar un convenio con SADAIC, a los fines de acordar el pago del derecho de autor e intérprete de las obras utilizadas en los shows en vivo.-

ARTÍCULO 7°.- QUEDARÁN exceptuados del pago de los Derechos de los Espectáculos Públicos los eventos comprendidos en el Programa Música Viva Posadas II.-

ARTÍCULO 8°.- ACTIVIDADES:

1. La Municipalidad de la Ciudad de Posadas a través de la Autoridad de Aplicación conformará un grupo de trabajo, con el objeto de promocionar, difundir y coordinar a los artistas que se presentarán en cada lugar determinado, teniendo como referente a las Asociaciones de Músicos Misioneros quienes deberán inscribirse en un registro creado por esta Ordenanza;
2. Los Propietarios de los lugares gastronómicos deberán registrarse ante la Municipalidad de Posadas para participar en el programa;
3. La Autoridad de Aplicación, se encargará de la coordinación de los artistas que participen en los shows en vivo a llevarse a cabo en el marco del programa.-

ARTÍCULO 9°.- EL convenio regirá para comercios con una capacidad de hasta 150 personas.-

ARTÍCULO 10°.- ESTABLÉCESE como base para el cobro del Derecho de Espectáculo la suma de 1 (uno) unidad tributaria por cada persona o comensal que se encuentre en el local, siendo opcional para el comerciante la determinación de un monto superior.-

ARTÍCULO 11°.- TODOS los establecimientos comprendidos dentro del Programa, que serán parte de la actividad prevista deberán estar debidamente habilitados como comercio con espectáculo en vivo por la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 12°.- ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, quien confeccionará el registro de los comercios y músicos a fin de cumplimentar los Artículos 1° y 8° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 13°.- ELEVÉSE la presente Ordenanza a la Cámara de Representantes de Misiones a fin de impulsar en los diferentes Municipios de la Provincia, iniciativas similares.-

ARTÍCULO 14°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever las Partidas Presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-"

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 26 de noviembre de 2015.-

Ordenanza III N° 171: Sancionada por Honorable Concejo Deliberante el día 26 de noviembre de 2015 y su promulgación automática de acuerdo al Capítulo III- Art. 167° de la Carta Orgánica Municipal.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora María Elsa Figueredo, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 19.695, al 31-10-2.015.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la recurrente un plan especial de pago en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas, producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, según Artículo 2º.-

ARTÍCULO 4º.- EXÍMASE del pago de la Tasa General de Inmuebles a la recurrente titular de la Partida Inmobiliaria N° 19.695, por encuadrarse en lo establecido en la Ordenanza XVII - N° 16.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 26 de noviembre de 2015.-

DECRETO N ° 285: De fecha 17 de Diciembre de 2015.-

«Promulgase y Téngase por Ordenanza la IX -N°215»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE Y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la IX N° 215, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, en Sesión Ordinaria N° 32, el 26 de Noviembre de 2015, cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo. Dn. Losada - Ing. Florentín- C.P.Chiofalo.-

POSADAS, 26 FEB 2016

DECRETO N° 240**VISTO:**

El Acuerdo Paritario suscripto el día 25 de febrero de 2016, en cumplimiento con lo establecido en el PUNTO 2 del ACTA PARITARIA suscripta con fecha 15 de diciembre de 2015, y conforme a lo dispuesto en las actas de fecha 23 de febrero de 2016 y 24 de febrero de 2016, finalizados los cuartos íntermedio allí dispuestos, se reúnen los miembros de la Comisión de Relacionamiento y Tribunal Paritario Municipal con la presencia de: en representación del Departamento Ejecutivo Municipal y como Presidente de la misma, el Sr. Secretario de Gobierno Ing. Mario Fabián Florentín, el Sr. Secretario de Hacienda CPN Víctor Francisco Chiofalo, el Sr. Secretario de Obras Públicas Arq. Santiago Froloff, el Sr. Secretario de Servicios Públicos Ing. Héctor Rubén Rodríguez y el Sr. Director General de Obras Públicas Ing. Edgardo Ramón Rodríguez. En representación de la parte Sindical lo hacen el Sr. Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas Sr. Daniel Porto, el Sr. Secretario Administrativo Julio Luis Escalante, el Tesorero Sr. Leopoldo Adam Castello y la Secretaria de Acción Social Sra. Mirta Raquel Rolón;

CONSIDERANDO:

QUE, del mismo surge y con acuerdo de partes lo consignado en los siguientes Puntos:

PUNTO 1: INCREMENTO SALARIAL: Fijar un incremento salarial anual de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 2600), el que se efectivizará conforme el cronograma que a continuación se detalla:

- a.- Retroactivo al mes de FEBRERO: Incorporación de QUINIENTOS PESOS (\$ 500) al salario básico y QUINIENTOS PESOS (\$ 500) de carácter NO REMUNERATIVO;
- b.-MARZO: Incremento de QUINIENTOS PESOS (\$ 500) en concepto de TICKET almuerzo para ser percibidos en el mes de abril;
- c.-JULIO: Incorporación de QUINIENTOS PESOS (\$ 500) al salario básico;
- d.-AGOSTO: Incremento del cincuenta por ciento (50 %) de las Asignaciones Familiares;
- e.-SEPTIEMBRE: Incremento de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300) de carácter NO REMUNERATIVO y;
- f.-OCTUBRE: Incremento de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300) de carácter NO REMUNERATIVO.-

PUNTO 2: CAMBIO DE SITUACION DE REVISTA: Establecer un cronograma de cambios de situación de revista del personal que reúnan los requisitos necesarios según el Estatuto Municipal, garantizando el pase mensual de quince (15) empleados a planta permanente y diez (10) empleados a contratados con relación de dependencia.-

PUNTO 3: INCORPORACIÓN DE TICKETS AL SALARIO. Establecer un cronograma de incorporación de tickets almuerzo al salario de los trabajadores en edad jubilatoria. Dicho cronograma contemplará a todos aquellos trabajadores que voluntariamente decidan acogerse a tal beneficio y siempre que se dé cumplimiento a las normas y requisitos establecidos por el Instituto de Previsión Social (IPS).-

PUNTO 4: RECATEGORIZACIÓN DE EMPLEADOS. Confeción de un cronograma de recategorizaciones de empleados municipales, debiéndose contemplar la antigüedad de los mismos.-

PUNTO 5: ART. 7° DEL ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL. Desarrollar un esquema consensuado que permita dar cumplimiento al artículo del Estatuto del Empleado Municipal de referencia.-

PUNTO 6: Las partes pactan que con el presente acuerdo se dan por concluidas las negociaciones paritarias del ejercicio financiero 2016, las que podrán ser abiertas si las circunstancias lo ameritan y cuya importancia aconseje la reapertura de las reuniones de la Comisión de Relacionamiento y Tribunal Paritario Municipal.-

PUNTO 7: Quedan facultadas las partes a presentar este instrumento por ante la autoridad del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones a los efectos de hacer saber y homologar el presente ACUERDO.-

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones que formular al presente acto administrativo;

QUE, por todo lo expuesto anteriormente y a los fines de concretar el presente acto administrativo, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acuerdo Paritario suscripto el día 25 de febrero de 2016, en cumplimiento con lo establecido en el PUNTO 2 del ACTA PARITARIA suscripta con fecha 15 de diciembre de 2015, y conforme a lo dispuesto en las actas de fecha 23 de febrero de 2016 y 24 de Febrero de 2016, finalizados los cuartos intermedio allí dispuestos, se reúnen los miembros de la Comisión de Relacionamiento y Tribunal Paritario Municipal con la presencia de: en representación del Departamento Ejecutivo Municipal y como Presidente de la misma, el Sr. Secretario de Gobierno Ing. Mario Fabián Florentín, el Sr. Secretario de Hacienda CPN Víctor Francisco Chiofalo, el Sr. Secretario de Obras Públicas Arq. Santiago Froloff, el Sr. Secretario de Servicios Públicos Ing. Héctor Rubén Rodríguez y el Sr. Director General de Obras Públicas Ing. Edgardo Ramón Rodríguez. En representación de la parte Sindical lo hacen el Sr. Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas Sr. Daniel Porto, el Sr. Secretario Administrativo Julio Luis Escalante, el Tesorero Sr. Leopoldo Adam Castello y la Secretaria de Acción Social Sra. Mirta Raquel Rolón, por el cual se resuelve:

PUNTO 1: INCREMENTO SALARIAL: Fijar un incremento salarial anual de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 2600), el que se efectivizará conforme el cronograma que a continuación se detalla:

- a.- Retroactivo al mes de FEBRERO: Incorporación de QUINIENTOS PESOS (\$ 500) al salario básico y QUINIENTOS PESOS (\$ 500) de carácter NO REMUNERATIVO;
- b.-MARZO: Incremento de QUINIENTOS PESOS (\$ 500) en concepto de TICKET almuerzo para ser percibidos en el mes de abril;
- c.-JULIO: Incorporación de QUINIENTOS PESOS (\$ 500) al salario básico;

e.-SEPTIEMBRE: Incremento de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300) de carácter NO REMUNERATIVO; y

f.-OCTUBRE: Incremento de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300) de carácter NO REMUNERATIVO.-

PUNTO 2: CAMBIO DE SITUACION DE REVISTA: Establecer un cronograma de cambios de situación de revista del personal que reúnan los requisitos necesarios según el Estatuto Municipal, garantizando el pase mensual de quince (15) empleados a planta permanente y diez (10) empleados a contratados con relación de dependencia.-

PUNTO 3: INCORPORACIÓN DE TICKETS AL SALARIO. Establecer un cronograma de incorporación de tickets almuerzo al salario de los trabajadores en edad jubilatoria. Dicho cronograma contemplará a todos aquellos trabajadores que voluntariamente decidan acogerse a tal beneficio y siempre que se dé cumplimiento a las normas y requisitos establecidos por el Instituto de Previsión Social (IPS).-

PUNTO 4: RECATEGORIZACIÓN DE EMPLEADOS. Confección de un cronograma de recategorizaciones de empleados municipales, debiéndose contemplar la antigüedad de los mismos.-

PUNTO 5: ART. 7º DEL ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL. Desarrollar un esquema consensuado que permita dar cumplimiento al artículo del Estatuto del Empleado Municipal de referencia.-

PUNTO 6: Las partes pactan que con el presente acuerdo se dan por concluidas las negociaciones paritarias del ejercicio financiero 2016, las que podrán ser abiertas si las circunstancias lo ameritan y cuya importancia aconseje la reapertura de las reuniones de la Comisión de Relacionamento y Tribunal Paritario Municipal.-

PUNTO 7: Quedan facultadas las partes a presentar este instrumento por ante la autoridad del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones a los efectos de hacer saber y homologar el presente ACUERDO.-

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de los montos que surjan de lo establecido en el Artículo 1º, imputándose su erogación a las Jurisdicciones y Partidas correspondientes del Presupuesto vigente y futuros.-

ARTÍCULO 3º. REFRENDARÁN el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección Presupuesto. Dirección de Recursos Humanos. Dirección de Liquidaciones de Haberes. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo. Dn. Losada - Ing. Florentín- C.P. Chiofalo.-

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DEL DR. FERNANDO M. A. ESCALANTE, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. VANESSA B. E. GROSS, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, NOTIFICA A LA SRA. SOTELO AMALIA PARA QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE 48 HORAS DE PUBLICADO COMPAREZCA A LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE 08:30 A 12 HS. A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA Y OFREZCA PRUEBAS DE LA QUE INTENTE VALERSE. MUNIDO DE SU D.N.I. Y/O PODER DE REPRESENTACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLO REBELDE Y QUE PASEN LOS AUTOS A RESOLVER MEDIDA DISPUESTA EN EL ART. 54 DE LA ORD. X N° 7 D.M. (ANTES 3324/13), EN AUTOS CARATULADOS: "A.I. N° 4590 /S/ 2014 SOTELO AMALIA S/ INF. ART 71 DE LA ORD. X N° 5 DIGESTO MUNICIPAL". PUBLIQUESE POR UN DIA.----- POSADAS.....*di* DE *mayo*.....DE 2.016.-----



[Handwritten Signature]
 VANESSA B. E. GROSS
 SECRETARIA
 Tribunal Municipal de Faltas N° 1
 Municipalidad de Posadas

FE DE ERRATAS: La Municipalidad de la ciudad de Posadas informa que en el Boletín Oficial Municipal N° 821 de fecha 04/03/2016: Pág. 2 - INDICE DE CONTENIDO: Dice: **ORDENANZA XVIII- N° 215/15:** «Designase como Director de Espacios Públicos»(Prom. Automática)(...); Debe Decir: **ORDENANZA XVIII- N° 215/15:** «Ref: Ordenanza XVIII - N°8 (Antes Decreto- Ordenanza N° 4/ 80»(Prom. Automática(...); manteniéndose el resto del texto.
